

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Palmira (V), 12 de enero de 2023. A Despacho del señor Juez, informándole que:

1. La apoderada judicial de la parte demandante **allegó constancia de citación para notificación personal a los demandados PEDRO IVAN RODRIGUEZ BECERRA y MARTIN UBALDO OSORIO BETANCUR**, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del C.G.P., citación que fue remitida a través de la empresa de correo postal PRONTO ENVÍOS quien certificó que la entrega efectiva del citatorio se realizó el día 16-11-2022 en la dirección Calle 30 #19-21 de Palmira. (consc. 13 y 15 E.D.)

Término de cinco días para comparecer al despacho física o virtualmente a notificarse:

Inició: 17-11-2022

Venció: 23-11-2022

Los demandados no comparecieron a notificarse personalmente.

2. Los demandados EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA y señor MARTIN UBALDO OSORIO BETANCUR a través de apoderado judicial, el día 29-11-2022 **presentaron contestación de la demanda** (consecutivo 14 E.D.).

Sírvase Proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: 0023

ASUNTO : TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : VICTOR ALFONSO JIMENEZ FIERRO
DEMANDADO : PEDRO IVAN RODRIGUEZ BECERRA, MARTIN UBALDO OSORIO, Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00141-00

Atendiendo el informe de secretarial con el que ingresa el asunto a Despacho, se ordenará, tener notificado POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados **EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA** con Nit. 891301667-7 representada legalmente por el señor GABRIEL MEJIA BORJA con C.C. 14.701.186, y al señor **MARTIN UBALDO OSORIO BETANCUR** con C.C. 15.328.772 **desde el 29 el noviembre de 2.022**, de conformidad con lo prescrito en el artículo 301 del C.G.P., quienes presentaron contestación de la demanda a través de apoderado judicial

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE NOTIFICADO a los demandados **EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA** con Nit. 891301667-7 representada legalmente por el señor GABRIEL MEJIA BORJA con C.C. 14.701.186, y al señor **MARTIN UBALDO OSORIO BETANCUR** con C.C. 15.328.772 **desde el 29 el noviembre de 2.022**, del auto No. 1169 del 25 de octubre de 2.022, por medio de los cual se admitió la presente demanda, de conformidad con lo prescrito en el artículo. 301 C.G.P.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda allegada a través de apoderado judicial por los demandados EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA representada legalmente por el señor GABRIEL MEJIA BORJA, y el señor MARTIN UBALDO OSORIO BETANCUR.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN MANUEL LONDOÑO MARQUEZ con C.C. 16.451.894 y titular de la T.P. de abogado No. 80.176 del C.S.J., como **apoderado principal** y, a la doctora ELIANA LINCE MUELAS con C.C. 1.143.868.824 titular de la T.P. de abogada # 329.374 del C.S.J., como **apoderada sustituta** de los demandados EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA representada legalmente por el señor GABRIEL MEJIA BORJA, y el señor MARTIN UBALDO OSORIO BETANCUR, en los términos del poder otorgado. Se les recuerda a los togados que no podrán actuar simultáneamente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee30fceb76f5158aff43211b8b11cc94c18befc754469fdacbf205e6914e51b**

Documento generado en 13/01/2023 11:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>